TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. GENERALIDADES Y ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN REQUERIDA.

1.1. ANTECEDENTES

En virtud de lo establecido en el artículo cuarto del Decreto 092 de 2017, el cual determina que cuando exista más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad que pueda ejecutar el programa o actividad de interés público que se requiera desarrollar, adelantará un proceso competitivo con el propósito de seleccionar la entidad contratista, indicando previamente criterios definidos para la presentación de las respectivas ofertas.

El Municipio de Uribía, en armonía con lo descrito se permite manifestar mediante el presente documento los criterios y condiciones de participación en la convocatoria de invitación publica **N° 017 DEL 2021** para la selección de entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, de objeto **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES OVINO-CAPRINOS DE LAS COMUNIDADES DE ALANAIPA, IPASHIRRAIN Y KARROLOUTAMANA EN EL MUNICIPIO DE URIBÍA – LA GUAJIRA**

Los interesados deberán leer completamente el documento, toda vez que al participar en el proceso de selección se presume que tiene conocimiento de los mismos y de las modificaciones introducidas.

El Municipio agradece las sugerencias u observaciones al proceso de selección, las cuales deberán ser enviadas a la plataforma del SECOP II, dentro del término definido la invitación pública.

1.2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En Colombia los ovinos - caprinos han permanecido tradicionalmente gracias a que la oveja y la cabra son especies que se adaptan a condiciones con bajo nivel de tecnificación. En los últimos años la globalización ha introducido diversas culturas, exigiendo a que el país tenga que ofrecer servicios de acuerdo a las costumbres gastronómicas del resto del mundo. Dicha situación ha permitido una creciente demanda de productos alimenticios que históricamente fueron de baja o mediana aceptación en nuestro país, como es el caso de la carne de cordero y chivo.

El departamento de La Guajira cuenta con el 42% del inventario Ovino y el 79% del inventario Caprino a nivel Nacional.

Inventario Nacional y Departamental

DEPARTAMENTO	No OVINOS
ANTIOQUIA	27.791
ARAUCA	12.371
ATLANTICO	12.512
BOLIVAR	18.774
BOYACA	105.937
CAQUETA	24.029
CASANARE	16.922
CAUCA	17.128
CESAR	125.244
CORDOBA	111.743
CUNDINAMARCA	32.248
LA-GUAJIRA	669.765
MAGDALENA	171.424
META	35.380
NARIÑO	13.230
NORTE-SANTANDER	18.179
SANTANDER	51.849
SUCRE	36.404
TOLIMA	43.997
OTROS	33.757
TOTAL	1.578.684

DEPARTAMENTO	No CAPRINOS
ANTIOQUIA	7.527
BOYACA	38.737
CESAR	31.826
CORDOBA	6.217
CUNDINAMARCA	18.877
LA-GUAJIRA	792.490
MAGDALENA	35.698
META	5.321
NORTE-SANTANDER	5.800
SANTANDER	29.492
OTROS	28.147
TOTAL NACIONAL	1.000.132

Fuente: Instituto Colombiano Agropecuario ICA 2018

Las Unidades Productivas Agropecuaria (UPA´s) del Municipio de Uribia desarrollan actividades agropecuarias correspondiendo a la línea de producción Ovino-Caprino en el 70,1%.

La producción ovino-caprino en el Municipio de Uribía ha sido una opción económica desde hace muchos años de acuerdo a la historia local. La población ovina nacional de acuerdo al III Censo Agropecuario del DANE en el 2018 es de 777.513 y la población caprina a nivel nacional en el mismo reporte es de 753.778. La producción en el Municipio de Uribía representa en cuanto a población ovino el 22,27% del total nacional y la población caprina el 32,28% del total nacional.

Los sistemas de producción ovino-caprino han experimentado recientemente un aumento importante de la población asociado con incrementos en la demanda. Esta situación se hace evidente con el incremento de la población de ovinos y caprinos en la última década a nivel nacional. Aunque dicho incremento en la población no ha sido homogéneo. Para el caso del Municipio de Uribía, el reporte de acuerdo al DANE en el III Censo Agropecuario es el siguiente:

Total área rural dispersa censada			
Ganado ovino		**Ganado caprino**	
No. UPA con presencia de ovinos	**Total Inventario ovino**	**No. UPA con presencia de caprinos**	**Total Inventario caprino**
9.439	173.134	12.061	243.351

En los sistemas extensivos manejados de manera artesanal por los pequeños productores pecuarios en el Municipio de Uribía, la base de la alimentación de los ovinos y caprinos consistente en el pastoreo de arbustos y árboles forrajeras, donde dichos sistemas se caracterizan por el uso de grandes superficies de tierra sin ningún tipo de manejo y restauración, adicional al escaso uso de insumos alimentarios disponibles localmente. La carga animal y la ganancia de peso son bajas. La carga animal constituye uno de los elementos claves para el manejo de todo el sistema, la que tiende a ser, por lo general, superior a la capacidad real de producción natural de forraje del predio, lo que resulta en una pérdida de especies forrajeras deseables y la desertificación del territorio. Esta situación se agrava en el periodo de pariciones y posteriormente al destete. Es importante resaltar que existen Debilidad competitiva de los pequeños productores ovino-caprino del Municipio de Uribia, como en las comunidades de Alanaipa, Ipashirrain y Karroloutamana en los corregimientos de Jonjoncito, Wimpeshi y Cardon respectivamente.

El Municipio de Uribía cuenta con el 44,9 % del inventario Ovino y el 56,7 % del inventario Caprino a nivel Departamental, lo cual indica que es el mayor productor de la región.

Fuente. ICA 2019

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	TOTAL OVINOS 2019
LA GUAJIRA	ALBANIA_LG	6.000
LA GUAJIRA	BARRANCAS	12.450
LA GUAJIRA	DIBULLA	2.550
LA GUAJIRA	DISTRACCION	1.355
LA GUAJIRA	EL_MOLINO	740
LA GUAJIRA	FONSECA	3.036
LA GUAJIRA	HATONUEVO	2.150
LA GUAJIRA	LA_JAGUA_DEL_PILAR	750
LA GUAJIRA	MAICAO	156.000
LA GUAJIRA	MANAURE	120.150
LA GUAJIRA	RIOHACHA	55.150
LA GUAJIRA	SAN_JUAN_DEL_CESAR	8.170
LA GUAJIRA	**URIBIA**	**303.000**
LA GUAJIRA	URUMITA	1.032
LA GUAJIRA	VILLANUEVA_LG	1.604

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	TOTAL CAPRINOS 2019
LA GUAJIRA	ALBANIA_LG	6.570
LA GUAJIRA	BARRANCAS	1.130
LA GUAJIRA	DIBULLA	340
LA GUAJIRA	DISTRACCION	346
LA GUAJIRA	EL_MOLINO	200
LA GUAJIRA	FONSECA	780
LA GUAJIRA	HATONUEVO	960
LA GUAJIRA	LA_JAGUA_DEL_PILAR	130
LA GUAJIRA	MAICAO	180.150
LA GUAJIRA	MANAURE	90.170
LA GUAJIRA	RIOHACHA	60.100
LA GUAJIRA	SAN_JUAN_DEL_CESAR	1.600
LA GUAJIRA	**URIBIA**	**450.150**
LA GUAJIRA	URUMITA	430
LA GUAJIRA	VILLANUEVA_LG	160

De acuerdo a la Asociación de Criadores de Ganado Ovino - Caprina en Colombia, Asoovinos, actualmente, la producción Ovino - Caprina colombiana tiene demanda internacional pero sus niveles son aún insuficientes para hacer frente a esta demanda. Aparte de esto, el mercado internacional natural para la producción agropecuaria del departamento son las islas del Caribe y la costa Caribe centroamericana, aunque existe potencial a largo plazo en países tan lejanos como los de Oriente Medio, por el alto consumo de carne de cordero y cabra que se da en ellos. Varias cadenas de grandes superficies ofrecen el producto, principalmente importado de países como Argentina o Uruguay. Esta carne es representa un nicho en consumo, y no solo en países árabes que ya hace parte de su cultura. Está identificada como un producto gourmet y el consumidor está dispuesto a pagar un precio más alto y por el momento.

Los sistemas extensivos manejados de manera artesanal por los productores en el Municipio de Uribía, tienen como base de la alimentación de los ovinos y caprinos el pastoreo de arbustos y árboles forrajeras, dichos sistemas se caracterizan por el uso de grandes superficies de tierra para la producción de pastos y escaso uso de insumos alimentarios disponibles localmente. La carga animal y la ganancia de peso son bajas. La carga animal constituye uno de los elementos claves para el manejo de todo el sistema, la que tiende a ser, por lo general, superior a la capacidad real de producción de forraje del predio, lo que resulta en una pérdida de especies forrajeras deseables y en la aparición de especies indeseables. Ésta situación se agrava en el periodo de pariciones y posteriormente al destete. Es importante resaltar que, el ajuste de la intensidad o tiempo de pastoreo a la disponibilidad estacional de forraje seguramente resultará en un balance apropiado de las especies deseables.

En Latinoamérica, existen sistemas intensivos de producción ovina y caprina con incorporación de niveles altos de granos (>70%) en la ración y utilización de anabólicos para aumentar la síntesis de proteína en el cuerpo. No obstante, también se tiene sistemas menos intensivos en los que la ganancia de peso es baja (188 g/an/d, para el tratamiento con 300 g de concentrado), con respecto a los sistemas intensivos, la rentabilidad es buena. Una opción para reducir el costo de la alimentación de los ovinos es mediante la incorporación de los frutos y follaje de árboles y arbustos en la ración. Por ejemplo, en Honduras, Moscoso et al. (1995) incorporaron el fruto de Enterolobium cyclocarpum (guanacaste, parota) en la alimentación de ovinos y caprinos de pelo. La ganancia de peso y el rendimiento son razonables para un nivel de incorporación de 36% de harina del fruto de E. cyclocarpum en la ración. De igual manera, el follaje de muchas especies arbóreas tropicales contiene cantidades aceptables de proteína cruda (PC), por lo que tienen buen potencial para ser empleadas en la alimentación ovina y caprina.

Los resultados señalados anteriormente ilustran el potencial que los nutrimentos contenidos en el follaje y frutos de árboles y arbustos tropicales y las diferentes estrategias de pastoreo tienen para la producción ovina y caprina. La deforestación de amplias superficies no tiene por qué continuar únicamente para establecer pastos de mediano a bajo valor nutritivo. Los sistemas agroforestales representan una opción viable para el establecimiento de sistemas de producción ovina y caprina menos agresivos con los recursos naturales disponibles.

Como una alternativa a la agricultura convencional, la agroforestería es una tecnología única ya que orienta simultáneamente necesidades medioambientales, económicas y sociales. La agroforestería puede contribuir a reducir la tasa de deforestación, a conservar la biodiversidad, a mantener la integridad de las cuencas o zonas de amortiguamiento, y la estabilidad del clima. Nair (1985) formula un sistema de clasificación que agrupa y clasifica los sistemas agroforestales de acuerdo a criterios sobre bases estructurales, funcionales, socioeconómicas y ecológicas. Las bases estructurales pueden ser explicadas desde el punto de vista de sus componentes de dos formas: en cuanto a su naturaleza y al arreglo de los componentes del sistema.

En cuanto a la naturaleza de los componentes, hay tres grupos de elementos básicos que son manejados por el hombre, el árbol (componente leñoso), el componente herbáceo (cultivos agrícolas, incluyendo especies de pasto) y el componente animal. De interés particular son los Sistemas Silvopastoriles (SSP) que son una opción de producción pecuaria donde leñosas perennes interactúan con los componentes tradicionales (i.e. forrajeras herbáceas y animales) bajo un sistema de manejo integral. La incorporación de leñosas perennes dentro de las fincas ganaderas pueden proporcionar un rango de beneficios ambientales, sociales y económicos a los productores entre los que se pueden mencionar los siguientes: *1. Alimento animal; 2. Reducción del riesgo de producción; 3. Productividad del suelo; 4. Estrés climático; 5. Conservación de la biodiversidad; 6. Fijación del carbono.*

El manejo de los sistemas agroforestales, en términos de la carga animal, movilidad de animales entre potreros está en función directa de la densidad de árboles y su arreglo espacial, ya que estos factores inciden en la producción de forraje. En este sistema se aprovechan las plantaciones (rodales) forestales o de frutales para el pastoreo de animales.

Cualquier manejo aplicado al componente herbáceo tiene efectos colaterales sobre las leñosas y viceversa (control de malezas, fertilización) y mayor estabilización del suelo. Todo lo anterior se refleja en mayor rendimiento en las plantaciones por mejora en el control de malezas, mayor eficiencia en el reciclaje de nutrimentos, incremento de N en el suelo, cuando la herbácea es una leguminosa. Se pueden realizar algunas acciones para la introducción de árboles, contiguos a áreas de pastoreo, como forma de inversión a largo plazo, para producir

madera y como zonas de protección y sombra para los animales en pastoreo en donde los árboles se pueden proteger mediante exclusión durante estadios juveniles.

Aunque con una habilidad menor en su capacidad ramoneadora que los caprinos, los ovinos son también selectivos en su alimentación, ya que prefieren las hierbas y arbustos en lugar de los pastos. Los ovinos compensan sus limitaciones de ramoneo (el no poderse levantar en dos patas) con largas caminatas en busca de la dieta adecuada, aunque por la falta de vegetación en los territorios indígenas en el Municipio de Uribía, los caprinos también recorren grandes extensiones de tierra, lo que se traduce en poca productividad.

Bancos de árboles forrajeros, es un sistema de cultivo, en el cual las leñosas perennes o las forrajeras herbáceas crecen en bloques compactos de alta densidad, con el objetivo de incrementar la producción de forraje de alta calidad nutritiva. Si la especie forrajera tiene más de 15% de proteína cruda, el bloque se denomina un banco de proteína; si presenta altos niveles de energía digerible (más de 70% de digestibilidad) el bloque constituye un banco energético. Si cumple los dos requisitos anteriores, se denomina un banco energético - proteico. El banco de proteína es la forma más intensiva de producción de forraje de plantas leñosas y consiste normalmente en la plantación en monocultivo de especies de árboles o arbustos de alto valor nutritivo y alta capacidad de rebrote después del aprovechamiento. Los sistemas de corte y acarreo están difundidos por todo el mundo en desarrollo, en especial en condiciones de predios pequeños, regiones montañosas o con dominio de la agricultura, en especial en países con alta población humana.

En varios países de América Latina existe una importante trayectoria de investigación, transferencia y los trabajos empíricos con ganaderos y comunidades campesinas sobre sistemas de corte y acarreo para alimentación de ovinos. Los policultivos para corte obedecen a la combinación de la tradición campesina de asociar cultivos con la inclusión de especies forrajeras para corte - acarreo y a la preocupación de los investigadores por evitar los riesgos de los monocultivos y probar las mezclas de forrajes en la alimentación. Las modalidades son heterogéneas, desde una simple asociación de dos arbustivas en un sólo estrato; dos arbóreas en dos estratos; una gramínea de corte con una arbórea, hasta la combinación de varias especies de plantas para fines forrajeros (rastreras, enredaderas, arbustos y árboles) en diferentes formas y arreglos en el tiempo y el espacio.

El establecimiento de bancos forrajeros es complejo, se deben considerar las características de las especies a utilizar (calidad nutritiva, palatabilidad, capacidad de rebrote, etc.); adaptación al ecosistema (elevación, precipitación, tipo de suelo, etc.); y considerar el sitio donde establecerlos dentro del predio, el arreglo espacial y la técnica de siembra (vivero, seudo-estacas, etc.). Las decisiones sobre el manejo de los mismos deben incluir niveles y formas de fertilización, tiempo hasta la primera defoliación, altura y frecuencia de las podas. Por lo general, se puede establecer un banco de proteína en un área del 20 a 30% del terreno utilizado para pasturas, dependiendo por supuesto de la productividad y el número de animales a suplementar. Lo recomendable es que el banco de proteína esté en un sitio cercano a donde se debe llevar el forraje cosechado (caso de corte y acarreo), o donde se podría controlar en una forma más eficiente el ramoneo si se utiliza bajo esta modalidad. Esta localización cercana permite reducir los costos de manejo del banco de proteína (Camero e Ibrahim, 1995). Para el manejo de Bancos Forrajeros, se debe considerar que el efecto de la competencia por nutrientes es fuerte, debido a la alta densidad de plantación. Bajo la modalidad de "corte y acarreo", se espera que la fertilidad del suelo será el factor más tempranamente limitante de la productividad.

Con el uso de leguminosas herbáceas y arbustivas en sistemas de agroforesteria, por un lado, se puede mejorar el estado nutricional de los ovino-caprinos, y por el otro se restringe el ciclo

de los parásitos al estar las larvas en las heces, más lejanas a los puntos de consumo del forraje.

La remoción excesiva y constante de vegetación en el caso de la ganadería resulta en un desbalance de nutrimentos dejando los suelos sin suficientes reservas para mantenerse productivos. El problema se agudiza cuando los nutrimentos "cosechados" no son, aunque sea en parte, regresados a su lugar de origen. Los sistemas de ganadería extensiva, se mantienen productivos los primeros años, pero son de mala calidad, principalmente deficientes en N e insuficientes en producción de forraje en la época de secas. Estos sistemas deben tener el potencial de aportar nutrimentos a los sistemas de producción animal principalmente de proteína, ya que ésta es considerada el factor principal que limita la producción animal en los trópicos. Las especies arbustivas juegan un papel principal en la fertilidad de los suelos ya que incorporan N atmosférico y reciclan cantidades importantes de nutrimentos por medio de la producción e incorporación de hojarasca al suelo (Chikowo et al., 2006; Sileshi y Mafongoya, 2007). Estudios recientes indican que las arbustivas cuando crecen en callejones producen aproximadamente 20 ton/ha/a (en base seca) de forraje conteniendo alrededor de 358 kg de N, 28 kg de P, 232 kg de K, 144 kg de Ca (Palm, 1995). Leguminosas como L. leucocephala tienen la capacidad de liberar en un tiempo corto más del 50% del contenido total de nutrimentos como el N, P y K cuando se incorporan al suelo (Bossa et al., 2005), lo cual indica la excelente calidad de la biomasa que estas especies poseen para ser utilizadas en la recuperación de suelos degradados.

Adicionalmente, las arbustivas como L. leucocephala y M. oleifera son especies de rápido crecimiento que producen considerables cantidades de biomasa de excelente calidad para alimentar animales (e.g. rumiantes y monogástricos), principalmente como suplemento de pasturas en la época de escasez (Gutteridge y Shelton 1994). L. leucocepahala puede fijar aproximadamente el 70% del N (Van Kessel et al., 1994). Si se considera que, en sistemas asociados se incrementan los niveles de N, por consiguiente, también se incrementa el área foliar y la captura de luz y fotosíntesis y por tanto se incrementa la calidad y producción total del sistema (Smethurst et al., 2003). En sistemas silvopastoriles de baja productividad y en aquellos sometidos a defoliación directa de los animales, la extracción de nutrimentos es generalmente baja, por lo que el reciclaje es un mecanismo eficaz de prevenir una pérdida rápida del potencial productivo del sistema. En cambio, en aquellos sistemas con altos niveles de extracción, como es el caso de los bancos forrajeros, usualmente se deben aplicar altos niveles de fertilización (química u orgánica) para mantener la productividad (Pezo e Ibrahim, 1998).

Todo lo anterior amerita válidamente ser implementado en las comunidades de ALANAIPA, IPASHIRRAIN Y KARROLOUTAMANA en el Municipio de Uribia. Es importante fortalecer las capacidades de los pequeños productores de la zona rural en procura de una proyección competitiva a nivel local, regional, nacional e internacional y contar con mejores opciones para la seguridad alimentaria y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Es evidente la existencia de la debilidad competitiva de los pequeños productores ovino-caprinos de las comunidades del Municipio de Uribia, y muy particularmente las comunidades de Alanaipa, Ipashirrain y Karroloutamana. Debilidad en las competencias técnicas y administrativas de los pequeños productores pecuarios ovino-caprino, Debilidad organizacional y asociativa de los pequeños productores pecuarios ovino-caprinos, Desconocimiento de las regulaciones para la comercialización de productos cárnicos, Déficit de alimentos para el ganado ovino caprino de las comunidades de Alanaipa, Ipashirrain y Karroloutamana

Para el caso de las comunidades Alanaipa, Ipashirrain y Karroloutamana, son alrededor de 30 familias productoras que requieren asistencia y acompañamiento en el fortalecimiento de la productividad, específicamente su actividad principal que es la producción ovino-caprina.

Así, la administración Municipal, teniendo en cuenta que en su banco de proyectos tiene inscrito el proyecto N° *2021448470064* denominado *FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES OVINO-CAPRINOS DE LAS COMUNIDADES DE ALANAIPA, IPASHIRRAIN Y KARROLOUTAMANA EN EL MUNICIPIO DE URIBIA – LA GUAJIRA,* pretende realizar las actividades previstas acorde con los lineamientos del programa en la búsqueda del cumplimiento de sus objetivos.

1.3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO Y POBLACIÓN A ATENDER

- **Beneficiarios directos:** 30 familias productoras de las comunidades de Alanaipa, Ipashirrain y Karroloutamana del Municipio de Uribía.

- **Beneficiarios Indirectos:** 650 pobladores del Municipio.

1.4. OBJETIVOS

GENERAL

FORTALECER LA COMPETITIVIDAD DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES OVINO-CAPRINOS DE LAS COMUNIDADES DE ALANAIPA, IPASHIRRAIN Y KARROLOUTAMANA EN EL MUNICIPIO DE URIBÍA – LA GUAJIRA.

ESPECÍFICOS

- *Fortalecer las competencias técnicas y administrativas de los pequeños productores pecuarios ovino-caprino.*
- *Fortalecer organizacional y asociativamente a los pequeños productores pecuarios ovino-caprinos.*
- *Instalar una fuente adicional de alimentos para el ganado ovino caprino de las comunidades de Alanaipa, Ipashirrain y Karroloutamana.*
- *Asegurar el cumplimiento de las regulaciones para la comercialización de productos cárnicos.*

1.5. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Teniendo en cuenta la misión social del programa, el contratista debe comprometerse a la realización de las siguientes actividades:

1. *Concertar y caracterizar de los pequeños productores pecuarios ovino-caprino*
2. *Transferir conocimientos con relación a la temática de sistemas agroforestales - banco de forraje, técnicas y manejos en contexto de producción ovino-caprino.*

3. *Taller de procesos de producción tradicional y técnicas de mejoramiento de la productividad para mayor competitividad.*
4. *Desarrollar Taller sobre producción sostenible, concientización y proceso de restauración y conservación del medio ambiente.*
5. *Transferir conocimientos sobre asociatividad y sistemas asociativos.*
6. *Asistir el proceso constitutivo y organizacional de los pequeños productores.*
7. *Adelantar Taller en Buenas prácticas y Procedimientos de sanidad e higiene.*
8. *Registrar los predios de los pequeños productores pecuarios ovino-caprino ante el ICA.*
9. *Establecer un banco de forrajes en la comunidad de los pequeños productores pecuarios beneficiarios.*

1.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista deberá asumir las siguientes obligaciones en ejecución del contrato:

1. Acatar los términos y condiciones contempladas en el Contrato y sus anexos.
2. Cumplir con lo establecido en el objeto contractual.
3. Rendir y elaborar los informes mensuales de ejecución, conceptos y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Alcaldía.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Radicar las facturas de cobro por las actividades ejecutadas y ajustes dentro de los plazos convenidos.
7. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si estuviere obligado a ello.
8. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
9. Informar oportunamente al Municipio sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
10. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
11. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el Municipio.
12. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas.
13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
14. Suscribir la correspondiente acta de liquidación del contrato
15. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

1.7. FUNDAMENTOS LEGALES

El artículo 355 de la Constitución Nacional prescribe que el gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos

celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes seccionales de desarrollo.

Por su parte, el decreto 092 del 2017 igualmente habilita esta forma de contratación para el impulso de programas y actividades de interés público, y viene a reglamentar la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el artículo 355 constitucional.

2. ASPECTOS ESPECÍFICOS DE LA CONTRATACIÓN Y REQUISITOS.

2.1. DIRIGIDO A

Todas las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro en forma individual o de manera asociativa por sí mismas o mediante apoderado facultado para presentar la correspondiente propuesta, celebrar y ejecutar el respectivo contrato de cooperación, no incursas en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política y en la ley, ni en conflictos de interés, para celebrar contrato de cooperación en los términos del Decreto 092 del 2017 con las entidades estatales.

Se requiere que el Contratista pueda adelantar en debida forma el proyecto propuesto, por lo que debe poseer la idoneidad y experiencia necesaria en el área.

Se requiere entonces de una entidad que pueda desarrollar en forma eficiente y altamente calificada las actividades previstas, y además reúna las condiciones que en este documento se describen.

2.2. REQUISITOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LA RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ENTIDAD PRIVADA:

1. Se deben presentar ofertas que incluyan una propuesta técnica en la cual se determinen todos los ítems de las especificaciones técnicas. **Ver ítem 2.4** del presente documento.

   La propuesta debe ser presentada mediante propuesta electrónica a través del SECOP II.

   El proponente debe expresar el monto que está dispuesto a cofinanciar para la ejecución del proyecto y el costo de cada ítem. **Ver ítems 2.4 y 2.8** del presente documento.

2. Adjuntar Certificado de Existencia y Representación Legal original que lo habilita para el desarrollo de la actividad indicada o conexa a estas, expedido por la Cámara de Comercio. O en su defecto, documento que haga sus veces. La fecha de expedición del certificado de matrícula no podrá ser superior a treinta (30) días anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria. En caso de prórroga de la convocatoria, este certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre.

   La duración de la persona jurídica no ser inferior al término de ejecución del proyecto y un (1) año más.

   El objeto social de la Entidad Sin Ánimo de Lucro debe estar relacionado con el objeto del programa a ejecutar a través del contrato.

En el certificado debe evidenciarse que el representante legal cuenta con facultades expresas para la participación en el proceso y suscripción del futuro contrato en el evento de resultar adjudicatario. En caso contrario adjuntar la autorización respectiva por parte del órgano social.

3. Registro en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, de acuerdo a lo previsto en el artículo 9 del decreto 092 del 2017.

4. Contar con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con la actividad, además de suministrar cartas de intención de trabajar. Este personal se detallará en sus perfiles y requisitos más adelante. ***Ver ítem 2.9 del presente documento.***

5. Acreditar su experiencia en los términos que se señalan en este documento. ***Ver ítem 2.6 del presente documento.***

6. Acreditar la estructura organizacional que se señala en este documento. ***Ver ítem 2.7 del presente documento.***

7. No encontrarse sus administradores, aportantes o fundadores dentro de la categoría de personas políticamente expuesta- PPE, de acuerdo a lo contemplado en el decreto 1674 del 21 de octubre del 2016. Adicionalmente el oferente deberá adjuntar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación y el Certificado de Antecedentes Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República. Lo anterior tanto para el oferente como para su representante legal.

8. Fotocopia del documento de identidad del representante legal.

9. Fotocopia del Registro Único Tributario -RUT- expedido por la DIAN, vigente en el que se indique que se encuentra dentro del Régimen Tributario Especial.

   Para la suscripción del contrato de cooperación derivado del presente proceso competitivo de selección de entidad privada sin ánimo de lucro, en los términos que regula el Decreto 092 del 2017, el Oferente deberá acreditar a través del RUT pertenecer al Régimen Tributario Especial; en caso de que el oferente no registre esta categoría su propuesta será RECHAZADA.

2.3. POSIBILIDAD DE PARTICIPACIÓN A TRAVÉS DE MODALIDAD ASOCIATIVA:

El decreto N° 092 del 2017 no restringe ninguna forma de asociación entre las entidades privadas sin animo de lucro, y prevee que los contratos y convenios que se regulan se sujetarán a las normas generales aplicables al sistema de copra pública, es decir, ley 80 de 1993, salvo lo que de manera expresa este regulado en dicho decreto. La Ley 80 de 1993 establece diferentes formas asociativas que pueden utilizar los proponentes para participar en los procesos de contratación. De esta forma, entidades privadas sin animo de lucro pueden constituirse como unión temporal o consorcios para efectos de la celebración de contratos de colaboración o convenios de asociación. [1]

[1] Página 78, Circular externa única de Colombia Compra Eficiente, 16 de abril de 2019.

En armonía con lo anterior, en caso de que el oferente se presente mediante modalidad asociativa es necesario tener en cuenta lo siguiente:

- ✓ *Debe estar integrada por Entidades privadas sin animo de lucro y de reconocida idoneidad, registradas en el SECOP II, y pertenecer al régimen tributario especial.*
- ✓ *Deberá incluir en su propuesta documento privado de constitución de la figura asociativa.*
- ✓ *Cada miembro de la figura asociativa deberá acreditar los requisitos legales definidos para participar en el proceso de selección.*

En caso de propuestas presentadas bajo la forma de consorcio o uniones temporales, la experiencia contractual exigida deberá ser aportada por los miembros del consorcio o unión temporal y que sumada sea la experiencia mínima solicitada, que se señala en este ítem. En estos casos cada integrante de la modalidad asociativa debe acreditar al menos una (1) experiencia, con independencia del valor de la misma

Si los contratos presentados para efectos de acreditar la experiencia específica, han sido resultado de la ejecución de trabajos bajo la modalidad de consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente o alguno de los integrantes del oferente plural hayan tenido participación, solo se contabilizará la experiencia representada en SMMLV en el porcentaje proporcional a su participación

2.4. PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA A PRESENTAR

Propuesta técnica

El oferente deberá presentar una propuesta técnica con el detalle del servicio ofrecido, metodología de trabajo, así como las actividades que adelantará con el proyecto, el plazo ofrecido y demás aspectos que estime necesario incluir.

Propuesta económica

Para la presentación de la propuesta económica el oferente deberá detallar el monto que ésta dispuesto a cofinanciar para la ejecución del proyecto y costo de cada ítem, realizando descripción detallada dentro de los ítems fijados a continuación y teniendo en cuenta el monto de cofinanciación mínima señalado en el ítem ***2.8 de este documento.***

La propuesta económica deberá tener en cuenta los siguientes ítems y cantidades mínimas:

PRESUPUESTO					
No. ACT.	**RECURSO**	**TIEMPO/ MES**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	RECURSO HUMANO	3	GLOBAL		
2	ESTABLECIMIENTO DE BANCO DE FORRAJE	3	GLOBAL		
3	TRANSPORTE, EQUIPOS Y MATERIALES	3	GLOBAL		
4	ALIMENTACION, REFRIGERIO E HIDRATACION	3	GLOBAL		
5	PUBLICIDAD E IDENTIFICACION	3	GLOBAL		

DETALLE DE LOS RECURSOS DEL PROYECTO					
1. RECURSO HUMANO					
No. ACT.	**RECURSO**	**TIEMPO/ MES**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1.1.	Contratación de un coordinador (Administrador de empresas, Ingeniero Agroforestal o Ingeniero Forestal, Trabajador Social)	3	1		
1.2.	Contratación de apoyo técnico (Ingeniero Agroforestal o Forestal)	3	1		
1.3.	Contratación de apoyo social (Trabajador social o sociólogo)	3	1		
1.4.	Contratación de Tecnólogo Agroforestal, Forestal	3	1		
1.5.	Contratación de Licenciado en etnoeducacion	3	1		
1.6.	Auxiliar logístico y técnico - hablante de wayunaiki	3	6		

2. ESTABLECIMIENTO DE BANCO DE FORRAJE					
No. ACT.	**RECURSO**	**TIEMPO/ MES**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
2.1	Material vegetal forrajero y dendroenergetico	Global	6000		
2.2	Alambre de púa calibre 16	Global	30		
2.3	Malla protectora -Poli sombra rollo x 100m	Unidad	3		
2.4	Grapas para cercos	Caja	48		
2.5	Martillo	Unidad	12		
2.6	Paladraga	Unidad	15		
2.7	Barra metálica	Unidad	15		
2.8	Abono orgánico tipo corral	Bulto x 45 kg	60		
2.9	Cal agrícola	Bulto	30		
2.10	Lorsban	Tarro x20 ml	9		
2.11	Canastillas plásticas 60cm*40cm*25cm	Unidad	100		
2.12	Jornales preparación de terreno	Unidad	90		
2.13	Jornales construcción de cerco	Unidad	270		
2.14	Jornales siembra	Unidad	240		

3. TRANSPORTE, EQUIPOS Y MATERIALES					
No. ACT.	**RECURSO**	**UNIDAD DE TIEMPO**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
3.1	Contratación de un proveedor de servicio de transporte - Camioneta	3	5		
3.2	Contratación de un proveedor de servicio de transporte - Vehículo 350	3	2		

3.3	Alquiler de video beam y pc portatil para talleres y jornadas que lo requieran.	Dia	39		
3.4	Alquiler de un equipo de amplificación de sonido portátil semiprofesional de 1500 w, consola de 4 canales y 3 micrófonos por hora	Hora	60		
3.5	Elementos de papelería: cajas de bolígrafos, tablas de apoyo, resmas de papel, tinta de impresora, carpetas	Global	1		
3.6	Tapabocas	Caja	30		
3.7	Alcohol Antiséptico 300 ml	Unidad	30		

4. ALIMENTACION, REFRIGERIO E HIDRATACION					
No. ACT.	**RECURSO**	**TIEMPO/ MES**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
4.1.	REFRIGERIO: Paquete de galleta marca reconocida y jugo o gaseosa en envase tetra pack en 250 ml.	3	690		
4.2.	ALMUERZO BASICO: 1 Proteína –carne guisada, molida ó atún-, 1 Carbohidrato –arroz blanco-ensalada o legumbres, acompañamiento -pasta, tajada de plátano o yuca- 1 Bebida Gaseosa de 250Ml).	3	690		
4.3.	Hidratación: Agua potable en: botellas de agua PET 600ml.	3	1200		

5. PUBLICIDAD E IDENTIFICACION DEL PROYECTO					
No. ACT.	**RECURSO**	**TIEMPO/ MES**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
5.1.	Pendones con la imagen del programa de 2x1.00 m impresión digital	Global	3		
5.2	Camisetas tipo Polo Estampadas	Global	22		
5.3	Gorras: con los logos y diferentes distintivos de los programas y de la administración municipal	Global	11		
5.4	Servicios de cuñas radiales de 30 segundos, para informar sobre las actividades del proyecto. Valor cuña: 32.000. Cantidad de Cuñas: 90 por mes	Unidad	3		

2.5. PROTOCOLO BIOSEGURIDAD

El Oferente deberá presentar con su oferta un documento contentivo del esquema del Protocolo de seguridad del servicio, que permita contar con un servicio que cumpla con las condiciones de bioseguridad con ocasión al COVID-19. Este documento deberá estar suscrito por un profesional ó especialista en sistema de seguridad y salud en el trabajo, ó profesional ó especialista en salud ocupacional, debiendo en este último caso acreditar estudios adicionales en sistema de gestión, seguridad y salud en el trabajo.

2.6 EXPERIENCIA ACREDITAR:

La experiencia debe ser proporcional a la complejidad del proyecto a desarrollar; debe estar asociada con el éxito en programas desarrollados por la entidad privada sin ánimo de lucro similares o afines al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo.

Por lo anterior, el oferente deberá acreditar experiencia general de **UN (1) AÑO** a partir de la fecha de inscripción de su certificado de existencia y representación legal.

Experiencia especifica:

La experiencia especifica debe ser proporcional a la complejidad del proyecto a desarrollar; debe estar asociada con el éxito en programas desarrollados por la entidad privada sin ánimo de lucros similares o afines al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo.

Por lo anterior, el oferente deberá acreditar experiencia en el apoyo y/o ejecución de mínimo ***un (1) proyecto de agroforestería ó apoyo ó fomento a prácticas agropecuarias responsables, debiendo de manera adicional incluir el componente de mejoramiento del sector ovino-caprino.***

Las experiencias que se aporten deberán incluir de forma adicional acciones formativas en asistencia técnica ovino-caprino.

Las experiencias deberán ser acreditadas mediante *CERTIFICACIONES DE CONTRATOS O COPIAS DE CONTRATOS CON SU CORRESPONDIENTE ACTA FINAL Y/O ACTA DE LIQUIDACIÓN*, y que equivalgan al 50% del valor del aporte del Municipio.

En caso de optar el oferente por certificaciones, éstas deberán contener:

- *FECHA DE INICIO,*
- *FECHA DE TERMINACIÓN,*
- *VALOR TOTAL EJECUTADO EXPRESADO EN PESOS COLOMBIANOS.*
- *PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN SI SE EJECUTO EN UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO Y RELACIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS PRESTADOS.*
- *NOMBRE DEL CONTRATANTE,*
- *ESPECIFICAR SI SE CUMPLIÓ O NO EL CONTRATO.*

Las certificaciones adjuntadas por el oferente a fin de acreditar experiencia anterior deberán ser expedidas de manera directa por la entidad pública o privada contratante. De no incluir la certificación la totalidad de la información referida, deberá adjuntar cualquier otro documento para acreditar experiencia de los que en este aparte se señala, a fin de complementar la información.

Adicionalmente, el oferente podrá acreditar su experiencia con donantes o en desarrollo de proyectos apoyados por empresas privadas en diferentes actividades para demostrar su idoneidad comprobada en la realización de las actividades sociales.

2.7. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La estructura nos muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, en manejo de la información y en general su gobierno corporativo; por ello el Municipio de Uribía solicita de los oferentes que al momento de presentar propuestas:

1. *Indique sus órganos de administración activos tales como junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores, al tiempo que señale las funciones que cada uno de estos órganos desarrolla.*

2. *Adjuntar los estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal, con vigencia al 31 de diciembre del 2020, esto es:*

   - ✓ *Estado de Situación financiera a diciembre de 2020*
   - ✓ *Estado de Resultados a diciembre de 2020*
   - ✓ *Notas a los Estados Financieros*
   - ✓ *Tarjeta Profesional del Contador con el certificado de vigencia de la misma*

2.8. PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y COFINANCIACIÓN MÍNIMA

Para el análisis de los costos de las actividades, fueron estimados los precios del mercado, teniendo en cuenta las acciones a adelantar, gastos administrativos, condiciones de pago, y en general todos aquellos factores que afectan el precio.

Por lo anterior, se fijaron los costos del contrato a ejecutar en la suma de hasta **CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS ($ 410.229.300,00) M.L.**

El Municipio puede asumir dentro de su presupuesto para las actividades propuestas la suma de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 400.000.000,00) M.L.**

Por lo que se requiere de la cofinanciación por parte del conveniente en mínimo la suma de **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS ($ 10.229.300,00) M.L.**

Para la presentación de la propuesta, el oferente deberá hacer indicación específica y detallada del costo de su inversión para la cofinanciación, deberá describir en qué consiste su aporte de cofinanciación para el proyecto, dentro de los descrito en el ítem 2.4 - propuesta económica - de este documento.

2.9. PERSONAL MÍNIMO (FORMACIÓN Y EXPERIENCIA)

El proponente debe garantizar la participación en la ejecución del contrato, de recurso humano que reúna las calidades y cualidades que a continuación se indican:

Como garantía del desarrollo optimo de las proyecciones cinematográficas que se pretenden adelantar en las comunidades indígenas y corregimientos del municipio, en cumplimiento del objeto planteado en el proyecto, se solicita de manera adicional que el oferente acredite que cuenta para el siguiente componente:

PERFIL	CANT	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
COORDINADOR **Disponibilidad:** 3 meses.	1	Profesional en áreas administrativas / sociales o ambientales	Deberá acreditar mínimo una (1) experiencia especifica en la coordinación / apoyo profesional en proyectos o programas con enfoque diferencial étnico dirigidos a comunidades indígenas wayuu.
APOYO TÉCNICO **Disponibilidad:** 3 meses.	1	Profesional en Ingeniería Forestal o agroforestal	Deberá acreditar mínimo una (1) experiencia especifica en el desarrollo de actividades de manejo, protección y/ o conservación de los recursos naturales

TECNÓLOGO AGROFORESTAL, FORESTAL **Disponibilidad:** 3 meses.	1	Persona que acredita formación académica del nivel tecnólogo en áreas agroforestal / forestal	Deberá acreditar mínimo una (1) experiencia en el ejercicio de su área de formación en labores operativas y de campo.
APOYO SOCIAL (TRABAJADOR SOCIAL O SOCIÓLOGO)	1	Profesional en trabajo social o sociólogo	Deberá acreditar mínimo una (1) experiencia en el ejercicio de su área de formación profesional en programas o proyectos con enfoque diferencial étnico dirigidos a comunidades indígenas wayuu.
LICENCIADO EN ETNOEDUCACION **Disponibilidad:** 3 meses.	1	Licenciado en etnoeducación	Deberá acreditar mínimo una (1) experiencia como apoyo profesional en programas o proyectos con enfoque diferencial étnico dirigidos a comunidades indígenas wayuu.
AUXILIAR LOGÍSTICO Y TÉCNICO **Disponibilidad:** 3 meses.	6	Persona que acredite mínimo formación como bachiller académico **Acreditación adicional** ✓ Mínimo tres (3) de los auxiliares ofrecidos deberán acreditar estudios en áreas pecuarias. ✓ Todos los auxiliares ofrecidos deberán acreditar el manejo de la lengua wayuunaiki y pertenecer o ser avaladas por las comunidades wayuu beneficiarias del proyecto, a saber: **Alanaipa, Ipashirrain y Karroloutamana**	NO APLICA

NOTA: En razón a la situación de emergencia sanitaria como consecuencia de la pandemia del Covid-19, y otras circunstancias previstas en convocatorias con presencia de la Personería, habitantes de la comunidad del Municipio de Uribía han solicitado a la Administración Municipal apoyo a la mano de obra local de modo que se pueda incentivar la economía y sortear un poco las necesidades existentes. A lo anterior se suma la obligación de contribuir cada vez más la entidad territorial a la vinculación de la mano de obra local.

En atención a lo anterior y comprometidos con el bienestar general de nuestra comunidad, se requiere que los proponentes dentro de sus ofertas acrediten **que mínimo 5 personas** del equipo humano ofrecido cuenten con domicilio o residencia en el Municipio de Uribía. Deberá acreditarse esta condición mediante certificados de vecindad expedidos por el secretario de gobierno y asuntos administrativos del Municipio ó certificación suscrita por la autoridad

indígena, en el que haga constar que cuenta con domicilio o residencia en la comunidad específica de jurisdicción del Municipio de Uribia.

2.9.1. CONSIDERACIONES ADICIONALES SOBRE EL PERSONAL A TENER EN CUENTA POR EL OFERENTE.

CONCEPTOS DE EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA:

Los conceptos de experiencia general y experiencia específica, en lo referente al equipo de personal, se definen de la siguiente manera:

Se entiende por experiencia general, la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, de conformidad con lo señalado en el artículo 229 del Decreto 19 de 2012, que se verificará anexándose por el proponente la certificación de terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, expedido por la respectiva institución, debidamente acreditada ante el ministerio de educación, ó en caso de no adjuntarse esta información, se computará el término de la experiencia general con base en la fecha que se indique en el acta de grado, o título profesional o matricula profesional.

En cuanto a la experiencia específica, esta se determina como la práctica adquirida en el ejercicio de las funciones de un cargo en particular o en una determinada área de trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio, la cual será contabilizada siempre que se acredite con las respectivas certificaciones ó a través de los medios dispuestos en este anexo. Así, la experiencia específica es la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades que estén relacionadas con el objeto contractual y las actividades descritas objeto del proceso de selección.

El mismo artículo citado señala que:

Artículo 229. EXPERIENCIA PROFESIONAL. Para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior.

Se exceptúan de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional.

FORMA DE ACREDITAR LAS CONDICIONES REQUERIDAS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA:

Para la acreditación de las condiciones de idoneidad y experiencia del recurso humano solicitado, se requerirá que el oferente adjunte a las hojas de vida del personal en su propuesta mínimo los siguientes documentos soportes:

- *Fotocopia de la cedula de ciudadanía.*
- *Diploma o acta de grado.*
- *Certificación de experiencia en los términos descrito en este documento.*
- *Carta de intención suscrita por la persona ofrecida.*

Del equipo de trabajo mínimo deberá el oferente adjuntar las correspondientes hojas de vida y certificaciones de experiencia en las condiciones que se indican en estos términos, además de comunicación en la que expresamente señalen su disposición de vincularse al proyecto.

No se validarán auto certificaciones para acreditar experiencia anterior del personal.

Se entiende por auto certificaciones constancias emitidas por el mismo oferente, para pretender validar experiencia anterior del personal propuesto. Igualmente se entiende que resulta una auto certificación, aun en el evento en que sea otorgado por sólo un integrante, cuando la propuesta se presente bajo la forma asociativa de consorcio o unión temporal.

De tal suerte, en el evento de que el personal haya realizado labores de manera directa para la entidad oferente del servicio, deberá adjuntarse la certificación del empleador ó contratante directo y adicionalmente la certificación o constancia del beneficiario del servicio (relación indirecta) en que se haga constar que ese profesional estuvo vinculado para el desarrollo del objeto especifico en el proyecto sobre el cual se certifica su experiencia.

Para las personas de las cuales se exija el manejo de la lengua wayúu deberán acreditar tal condición adjuntando la certificación en la que acredite el manejo de la lengua y/o que pertenece a una comunidad indígena y conserva sus usos y costumbres, otorgado por la secretaría de asuntos indígenas del respectivo Municipio o la autoridad tradicional.

3. GENERALIDADES DE LA PROPUESTA

3.1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por el Municipio de URIBÍA en los términos de referencia, de conformidad con lo previsto en los numerales 2, 3 Y 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta la adjudicación, o hasta el momento en que el Municipio de URIBÍA lo establezca en los pliegos de condiciones, sin que tal previsión haga nugatorio el principio contemplado en el inciso anterior.

En ningún caso el Municipio de URIBÍA podrá señalar taxativamente los requisitos o documentos subsanables o no subsanables en los términos de referencia, ni permitir que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

3.2. RECHAZO DE PROPUESTAS.

Sólo serán causales de rechazo las previstas en estos términos de referencia y las expresamente señaladas en la ley. Por lo tanto, de conformidad con lo señalado en el artículo 25 numeral 15 inciso segundo de la Ley 80 de 1993.

El Municipio de URIBÍA rechazará las propuestas en los siguientes eventos:

a. El proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad ó incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley[2].
b. La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
c. Cuando a pesar de habérsele dado la oportunidad al proponente de demostrar que cuenta con la capacidad jurídica y demás requisitos verificables de su cumplimiento, éste no las cumpla.
d. Existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente.
e. El Municipio de URIBÍA detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
f. El proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en los términos de referencia, o presente condicionamiento para la adjudicación.
g. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar establecido en estos pliegos.
h. Cuando el proponente no subsane lo requerido por El Municipio para realizar la evaluación de las propuestas.
i. Cuando el oferente no detalle el aporte de cofinanciación requerido para la celebración del contrato de cooperación.
j. Cuando el oferente no se encuentre dentro del régimen Tributario Especial, de acuerdo al Registro Tributario Único.
k. Cuando su propuesta económica supere el valor fijado para el presupuesto oficial

3.3. DECLARATORIA DE DESIERTA

El Municipio declarará desierto el proceso de selección en los siguientes casos:

- Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
- Cuando no se presente propuesta alguna.
- Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta ésta incurra en alguna causal de rechazo.
- Cuando habiéndose presentado una o más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignadas en estos términos de referencia.
- Cuando la reserva de las propuestas fuere violada antes del cierre de la convocatoria, o se determine por alguna razón, que no existieron las condiciones que permitieran la igualdad de oportunidades o el equilibrio entre los proponentes.

4. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

Una vez efectuado el cierre, el Comité Evaluador designado, elaborará la evaluación de las propuestas dentro del término fijado para el efecto en el cronograma del presente proceso.

La evaluación de las propuestas se efectuará conforme a lo señalado en el presente término de referencia, para los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y económicos.

El Municipio de URIBÍA se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual solicitará a las entidades estatales y privadas la información que considere necesaria. De la misma manera, podrá designar funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes de cada uno de los proponentes y obtener o solicitar por cualquier medio idóneo la información que requiera para verificar la información suministrada en las propuestas.

[2] En especial las contempladas en los arts. 8 y 9 de la Ley 80 de 1993

Una vez elaborados el informe de evaluación, este se publicará en el SECOP II, por un término de un (1) día hábil que se contarán a partir del día en que se efectúe la publicación, para que los proponentes puedan presentar las observaciones que estimen pertinentes.

Las observaciones presentadas al informe de evaluación deberán:

a) Remitirse a la plataforma del Secop II.

Lo anterior dentro del término de traslado del informe de evaluación de las propuestas.

4.1. PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación de las propuestas se efectuará a través de un estudio jurídico, financiero, económico y técnico, el cual se realizará dentro de la fecha establecida para el efecto en el cronograma que rige el presente proceso.

Tal procedimiento, comprenderá una verificación inicial respecto del cumplimiento en los aspectos jurídicos y financieros el cual será factor HABILITANTE, es decir, que, de no cumplir con las exigencias hechas en ambos aspectos, la propuesta será catalogada como NO HABILITADA y por ende no será objeto de evaluación técnica.

5. DE LA PONDERACIÓN DE PROPUESTAS.

5.1. CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS:

La oferta más favorable será aquella que teniendo en cuenta los factores señalados en estos términos resulte ser la más ventajosa para la Entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

Los criterios de calificación a aplicar serán los siguientes:

MAYOR PORCENTAJE DE COFINANCIACIÓN (Máximo: 400 Puntos)

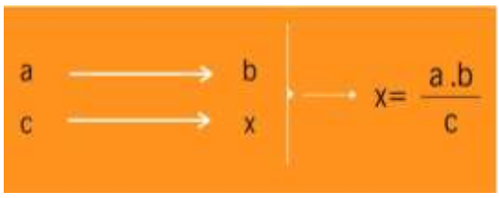
Al proponente que ofrezca una mayor suma de cofinanciación a la mínima fijada en estos términos, se le otorgará un puntaje de 400 puntos.

A quien le siga 300
A quien le siga 200
A quien le siga 100
A quien le siga 50
A quien le siga 30

En caso de ofertar varios proponentes el mismo porcentaje, se les otorgará el mismo puntaje.

MENOR VALOR POR ANTICIPO SOLICITADO (Máximo: 200 Puntos)

Al proponente que ofrezca un menor porcentaje para anticipo, no siendo superior al 50% propuesto en los pliegos como base para la contratación, se le asignará 200 puntos. A los demás, se les otorgará puntaje de acuerdo con una regla de tres inversas según la siguiente fórmula:



Siendo (a) el menor valor por anticipo propuesto, (b) el puntaje máximo de 200 puntos, (c) el porcentaje por anticipo sobre el que vamos a obtener el resultado y (x) el puntaje a obtener.

En el evento en el que el porcentaje por anticipo solicitado sea cero (0) obtendrá el puntaje máximo y para el cálculo de los porcentajes de los restantes oferentes se tomará siempre la base de 200 así:

$$X = \frac{200}{c}$$

Siendo (c) el porcentaje por anticipo sobre el que vamos a obtener el resultado y (x) el puntaje a obtener.

EXPERIENCIAS DEL COORDINADOR (200 PUNTOS)

Se le asignarán 200 puntos al oferente que ofrezca como coordinador un profesional que acredite más de tres (3) experiencias de las requeridas en el perfil.

Se le asignarán 150 puntos al oferente que ofrezca como coordinador un profesional que acredite tres (3) experiencias de las requeridas en el perfil.

Se le asignarán 100 puntos al oferente que ofrezca como coordinador un profesional que acredite dos (2) experiencias de la requerida en el perfil.

Si la persona ofrecida sólo acredita la experiencia mínima requerida en su perfil no se asignará puntaje en este componente.

EXPERIENCIAS APOYO TÉCNICO (100) PUNTOS

Se le asignarán 100 puntos al oferente que ofrezcan como apoyo técnico una persona que acredite más de tres (3) experiencias de las requeridas en el perfil.

Se le asignarán 70 puntos al oferente como apoyo técnico una persona que acredite de tres (3) experiencias de las requeridas en el perfil.

Se le asignarán 50 puntos al oferente que ofrezca como apoyo técnico una persona que acredite de dos (2) experiencias de las requeridas en el perfil.

Si la persona ofrecida sólo acredita la experiencia mínima requerida en su perfil no se asignará puntaje en este componente.

EXPERIENCIAS TECNÓLOGO AGROFORESTAL, FORESTAL (100 PUNTOS)

Se le asignarán 100 puntos al oferente que ofrezca para el cargo citado una persona que acredite más de tres (3) experiencias de las requeridas en el perfil.

Se le asignarán 70 puntos al oferente ofrezca para el cargo citado que acredite de tres (3) experiencias de las requeridas en el perfil.

Se le asignarán 50 puntos al oferente que ofrezca para el cargo citado una persona que acredite de dos (2) experiencias de las requeridas en el perfil.

Si la persona ofrecida sólo acredita la experiencia mínima requerida en su perfil no se asignará puntaje en este componente.

PUNTAJE CONSOLIDADO

FACTOR	SU FACTOR	PUNTAJE SUBFACTOR	PUNTAJE FACTOR
ECONÓMICOS	MAYOR COFINANCIACIÓN OFRECIDA	400	**600**
	MENOR PORCENTAJE DE ANTICIPO	200	
TÉCNICOS	EXPERIENCIAS DEL COORDINADOR	200	**400**
	EXPERIENCIA APOYO TÉCNICO	100	
	EXPERIENCIAS TECNÓLOGO AGROFORESTAL, FORESTAL	100	
TOTAL		**1000**	**1000**

SE RECOMENDARÁ CELEBRAR CONTRATO DE COOPERACIÓN CON EL OFERENTE QUE OBTENGA MÍNIMO **700 PUNTOS** EN LA CALIFICACIÓN DE LA OFERTA.

6. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos o más propuestas, cuando presenten un número idéntico en el total del puntaje obtenido. En el caso en que dos o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

De conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Decreto 1510 del 2013 compilado por el artículo 2.2.1.1.2.4.1 del Decreto 1082 del 2015, en caso de que se presente igualdad en el puntaje total de las ofertas evaluadas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. *Preferir a la oferta que ofrezca mayor vinculación de mano de obra local.*
2. *Preferir las ofertas que tenga mayor porcentaje de cofinanciación*
3. *Utilizar el método de sorteo a través de papeletas numeradas que contengan el nombre de cada oferente, siendo escogido al azar el oferente seleccionado en un acto público por parte jefe de la Oficina de Contratación.*

6.1. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE CUANDO EXISTA UNA SOLA PROPUESTA HÁBIL

En caso de existir una sola propuesta hábil, el municipio asignará el máximo puntaje a aquellos factores que requieran comparaciones con los de otras propuestas.

7. EVALUACIÓN Y RESULTADOS

La revisión del cumplimiento de los términos de referencia se realizará por parte de la Secretaria de Desarrollo Productivo y Medio Ambiente y el Profesional en derecho contratado para el ejercicio de la función de evaluador jurídico, según los procesos que se le asignen.

Las propuestas podrán ser objeto de observaciones y recomendaciones, las cuales, en caso de ser aprobadas, deben ser respondidas, y de ser pertinentes, acogidas para ajustar los programas o proyectos.

El Municipio establecerá las fechas y condiciones para responder a dichas observaciones y recomendaciones.

REVISIÓN DE PROPUESTAS PRESENTADAS	9 de agosto del 2021

8. <u>ASPECTOS REFERENTES A LA FUTURA CONTRATACIÓN</u>

8.1. CONTRATO DE COOPERACIÓN CON PERSONA JURÍDICA SIN ANIMO DE LUCRO

En virtud de la aprobación de las propuestas, se firmará un Contrato entre el Municipio y el Representante Legal de la entidad sin ánimo de lucro el cual se regirá por el Decreto 092 de 2017 y demás normas concordantes.

8.2. PLAZO

El plazo para la ejecución de actividades contempladas en el futuro contrato será de TRES (03) MESES, contados a partir del acta de inicio que se suscriba, tiempo dentro del cual serán desarrolladas las actividades propuestas.

8.3. FORMA DE ENTREGA DE APORTES

El municipio hará entrega de sus aportes mediante *mensualidades iguales vencidas, previa presentación de informe de actividades en donde consten las tareas adelantadas en el periodo, con evidencia fotográfica y certificación de recibo a satisfacción del servicio por parte del supervisor designado.*

En el evento de montos no ejecutados por conceptos tales como entregas de kit, será debitado del pago final.

Para la entrega de aportes igualmente será necesario que el Contratista acredite el pago de los impuestos correspondientes y deberá acreditar que se encuentra al día con las obligaciones de seguridad social (Salud, Riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) en caso de ser persona jurídica con más de un empleado permanente, acreditarlo para pago que del convenio solicite. Para lo anterior debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

8.4. ANTICIPO.

Atendiendo los gastos previos que deberá asumir el contratista para el correcto desarrollo del objeto a desarrollar, el municipio podrá pactar un anticipo hasta del 50% del valor de sus aportes. Lo anterior a solicitud del oferente. En todo caso, el valor que se entregue por anticipo será amortizado en cada desembolso de aportes en porcentaje del 50% del valor a entregar hasta completar el valor total girado por este concepto.

El manejo de los recursos entregados al contratista a título de anticipo, deberá realizarse en cuenta bancaria de ahorros separada, no conjunta, a nombre del contrato de cooperación suscrito. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, pertenecerán al Tesoro.

JUSTIFICACIÓN DEL ANTICIPO: El anticipo entregado al Contratista se destinará al cubrimiento de los costos iniciales en que este debe incurrir para la ejecución del objeto pretendido.

De celebrarse el contrato, la entidad sin ánimo de lucro deberá presentar, un plan de inversión para la utilización del anticipo, el cual deberá ser aprobado por el supervisor ó interventor designado y seguir so pena de imposición de multa por parte del MUNICIPIO y de la posibilidad de hacer efectiva la póliza garantía constituida para su BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

8.5. SEGUIMIENTO

La Administración Municipal realizará el seguimiento pormenorizado de la ejecución del programa propuesto a través de la supervisión que será asumida por el Secretaria de Desarrollo Productivo y Medio Ambiente o quien haga sus veces, el cual establecerá mecanismos pertinentes para la verificación del cumplimiento.

8.6. MAYOR INFORMACIÓN

En la Secretaria de Desarrollo Productivo y Medio Ambiente, ubicada en el Palacio Municipal, Calle 12 No. 8-61, segundo piso.

Atentamente,

Original Firmado

ERIKA CORREA URIANA
Secretaria de Desarrollo Productivo y Medio Ambiente

JORGE MARIO MINDIOLA SARMIENTO
Jefe de la oficina de contratación municipal
Delegado de funciones de carácter administrativo en materia pre-contractual
Según Resolución No. 027 del 18 de enero del 2021